

LANÚS, 16 MAY 2017

DECRETONº 1277

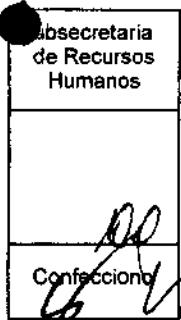
Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes María Cristina MADRID, Legajo Nº 17028/8, Néstor Darío VELA, Legajo Nº 14345/1, Dora Virginia NASIF, Legajo Nº 13353/7 y Victoria Ester PONTI de BARZENA, Legajo Nº 11444/8, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de mayo de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y los ex-agentes María Cristina MADRID, Legajo Nº 17028/8, Néstor Darío VELA, Legajo Nº 14345/1, Dora Virginia NASIF, Legajo Nº 13353/7 y Victoria Ester PONTI de BARZENA, Legajo Nº 11444/8.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNODAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZASACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

